CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 059

(Mayo 26 de 2022)

"Por el cual se permite la homologación de los espacios académicos denominados FAIP (Formación de la Actitud Investigativa con carácter Pedagógico) y se define su mecanismo de calificación para el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes"

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en ejercicio de sus facultades que le asignan los estatutos generales de la Institución, especialmente la consagrada en el artículo 40, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29, literal d, define la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que una de las funciones del Consejo Directivo, ordinal g de los Estatutos, es estudiar, aprobar y modificar los planes y programas de estudio a nivel de pregrado y postgrado que le presente el Consejo Académico.

Que la Institución presentó ante el Ministerio de Educación Nacional el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes para renovación del Registro Calificado y le fue otorgada la misma mediante Resolución 17565 del 8 de noviembre de 2018.

Que en el trámite de renovación se presentó el Régimen de Transición para homologar espacios entre el plan de estudios antiguo y el nuevo plan de estudios propuesto en la renovación del registro calificado, indicándose que se homologarán los FAI (Formación de la Actitud Investigativa) 1 al 5 con los FAIP 1 al 5 que hacen parte de las prácticas pedagógicas del programa.

Que los FAI del plan antiguo se calificaban con aprobado o no aprobado y no se calificaba de forma numérica.

Que el Consejo de Programa de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes se reunió el 18 de diciembre de 2021 y estableció una propuesta de calificación

de los FAIP del nuevo plan de estudios para presentarlo ante el Consejo Académico, la que quedó reportada en el Acta 002-1.

Que, en el Consejo Académico de sesión del 27 de abril del presente, el director de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes presentó el caso y la solución, siendo aprobado por unanimidad según consta en el Acta 272.

Que en reunión del Consejo Directivo llevado a cabo el día 26 de mayo del presente, fue expuesta la propuesta para definir la calificación de los FAIP del programa vigente de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes a quienes hayan cursado el FAI del programa antiguo, siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDA:

Artículo 1°. Homologación FAI por FAIP. Ratificar la homologación de los FAIP del plan de estudios vigente con los FAI del plan de estudios antiguo según lo establecido en el Régimen de Transición presentado ante el MEN en el trámite de renovación del registro calificado de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

Artículo 2°. Calificación de los FAIP. Establecer como calificación de los espacios FAIP que se adelantan durante los primeros cinco semestres, y que fueron aprobados por los estudiantes del plan antiguo cursando los FAI, con una calificación igual al promedio académico general al momento de la homologación al plan nuevo.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2022.

LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCÓN
Presidente Consejo Directivo

LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad Hoc